

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO GR No. 110013103027**20210027000**

Estando al despacho las diligencias y a fin de proveer lo que en derecho corresponda, revisada la gestión de notificación realizada por la actora, la misma se encuentra desprovista de la demanda y anexos, piezas procesales necesarias para que si a bien lo tiene la parte ejecutada ejerza el derecho defensa.

En este orden de ideas, previo a continuar el trámite de la instancia y en miras de la salvaguarda al debido proceso y acceso a la administración de justicia, se insta a la apoderada Lina Guissell Cardozo Ruiz remita las piezas procesales antes mencionadas de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física y/o si se opta por un canal digital conforme con el art 8 y parágrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f779c60383a3bc828a925fdc5b11ed054d1cf91f4a9afc0bafaffbd902a335d

Documento generado en 31/05/2022 07:56:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>